

Buenos Aires, 31 de mayo de 1996.


Visto y Considerando,

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy solicita la asignación del monto destinado a solventar el traslado de los testigos MOYA FIGUEROA, María Alejandra (DNI.: 23.030.468) y CORREA, Benito (DNI.: 7.261.987) desde la Ciudad de Salta hasta la sede del Tribunal actuante, a los efectos de prestar declaración testimonial en la Audiencia de Debate realizada en la causa Nº 34/95 caratulada "Tito Aguilar, Fanny Beatriz s/ infr. Ley 23.737"; conforme lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y resoluciones nros. 1192/95 y 1361/95,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy anticipo de viáticos por el término de un (1) día y pasajes (vía terrestre - ida y vuelta - Salta/Jujuy), para cada uno de los citados testigos, teniendo en consideración el cargo de Oficial Mayor (P.A.T.), con oportuna rendición de cuentas y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.

Regístrese, hágase saber al tribunal de origen y a la Subdirección General de Fiscalización de Recursos y pase a la mencionada Subsecretaría a sus efectos.



HUGO L. M. FIARENTINO  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION



JULIA S. DI LORENZO